

ESTE PERIODICO
SE PUBLICA
POR SU IMPRENTA
Calle Maldonado núm. 10

EL COMERCIO

SUSCRIPCION ADELANTADA
Por un mes... \$ 1 00
" 6 " " " " 5 50
" 1 año " " " 10 00

Aparece: Jueves y Domingos

ÓRGANO DE LOS INTERESES DEL DEPARTAMENTO

Regente—P. TORRES

BANCO NACIONAL
SUCURSAL DE RIO NEGRO
115—CALLE PROGRESO—115
TELEFONO "LA UNION" NUM. 31
INDEPENDENCIA

Esta Sucursal realiza operaciones facultadas por los Estatutos.
La tasa de interés hasta nuevo aviso será la siguiente:

En cuenta corriente a la vista

Ahora 3 o/o anual.

EN CAJA DE AHORROS

Ahora 5 o/o anual sobre el saldo que permanezca en el Banco más de 10 días.

EN DEPOSITOS A PREMIO

Ahora 5 o/o sobre el saldo pagando retención total a parte del depósito en cualquier fecha, primer año de 10 días.

En depósito a plazo fijo

Ahora interés convencional según plaza, reduciendo el depósito en la fecha por el cual del Capital e intereses.

Sobre Descuentos, Préstamos

El interés será convencional.

GIROS

En y toma giro sobre las plazas donde esta Banco tiene Sucursales.
También da libranza sobre el exterior

PRESTAMOS

A LOS AGRICULTORES

Y

GANADEROS

Desde 50 hasta 1000 \$ mpr con una amortización trimestral de 10 o/o.

PRESTAMOS

HIPOTECARIOS

Desde 200 \$ hasta 4000 mpr con un 3 o/o de interés y 20 o/o de amortización anual.

HORAS DE OFICINA

Se previene al público que desde el 1^o de Noviembre regirá el siguiente horario:

De 11 a. m. y de 2 a 4 p. m.

Independencia, Octubre 29 de 1889

R. Fernandez y Enchaurri,
Gerente.

A. L. H. A. S. A. C. E. R. E.

Hoy Domingo 8—La Purísima Concepción de Nuestra Señora.

EL COMERCIO

INDEPENDENCIA, DICIEMBRE 8 DE 1889

LA REPUBLICA BRASILEIRA

«El Comercio» adhiera de todo punto gustoso al levantado pensamiento del Gobierno de la República, de decretar festejos oficiales por la proclamación de la República Brasileña, —y oxita al pueblo a asombrarse a esos festejos.

Es así, con actos de política franca y abierta, como el que nos ocupa, —que hemos de establecer la concordia y la solidaridad americana, tan necesarias al cumplimiento de los grandes destinos de esta parte del mundo.

OFICINA POLITICA

Independencia, Dto. 6 de 1889.

INVITACION AL PUEBLO

El Superior Gobierno por decreto de ayer ha dispuesto conmemorar el fausto acontecimiento de la proclamación de

la República de los Estados Unidos del Brasil: Con tal motivo invita a nacionales y extranjeros a que iluminen y ondeen el frente de sus casas el día 8 del corriente, haciéndose extensiva esta disposición a todos los Departamentos de la República.

Y es en esta virtud, que el que suscribe tiene el honor de invitar a todos los habitantes de esta Villa a que en el día y noche mencionada lo acompañen a celebrar esta fiesta de la Democracia.

E. CHAVES.

DEL DOCTOR JOSE PEDRO RAMIREZ

Este distinguido ciudadano remitió a nuestro colega «La Razón» la siguiente carta rectificando una apreciación que hace el doctor Herrera en su última exposición:

Sr. Director de La Razón:

En la contestación que da el domingo el doctor Herrera y Obes en «La Nación» al reportaje que publicó vd. el sábado, aludiendo a algunas suposiciones que me permití hacer, dice lo siguiente:

«Son los mismos hombres de siempre aquellos que el año 20 cuanto yo predicaba en «El Herald» me acusaban de tirarle la lengua a Daniel Muñoz para señalarlo después con el dedo a los esbirros de Santos y que el 20 de Mayo se asilaban en los consulados y solo salían de sus escondites después que yo tomé en defensa en aquel vilipendiado Herald, canasta de la rapa cana del Partido Colorado, asumiendo la responsabilidad de sus insensatas charabastos»

Nunca haré un cargo a los ciudadanos, que perseguidos e indefensos, han buscado protección en los Consulados Extranjeros, pero si me cabe la satisfacción de declarar que al en esa ocasión ni en ninguna otra he pisado los umbrales de ninguna legación o consulado, a lo que tal vez se deba que haya estado en la cárcel o en el destierro una media docena de veces, y mas de una vez entre los ciudadanos en armas contra los Latorre y los Santos, con lo que exento decir que no estoy en el caso de agradecer la persona que al doctor Herrera y Obes haya estado tomando por mí en cualquiera de los supremos conflictos del pasado.

Entre mis lagunas no se cuenta la de empujar a mis conciudadanos al peligro y abandonarlos a su suerte, sino que bien a mal he sabido correr con ellos las tempestades que he concurrido a producir, y aún las que se han producido sin mi concurso y contra mis opiniones y mi voluntad.

Ha puesto mal su puntaría, esta vez, el doctor Herrera y Obes.

Quiera Vd. acoger en su apreciable diario estas líneas y ordenar a su amigo, amigo y correligionario

Jose P. Ramirez.

BUENOS AIRES

Festejos en celebracion de la República Brasileña—Decreto del Poder Ejecutivo—Departación de Ombre Preto y Silveira Martins—Renuncias y nombramientos.

Buenos Aires, Diciembre 4—Celebrando el advenimiento de la nueva República de los Estados Unidos del Brasil, el Poder Ejecutivo ha dictado con sus ministros el siguiente decreto.

Considerando que el pueblo brasileño ha proclamado la República, instituyéndole al régimen monárquico en la única región de Sud América donde este se sostuvo después del grito libertador que en Mayo se lanzó en 1810 desde la ciudad de Buenos Aires, que este acontecimiento robustece y prestigia las aspiraciones humanas hacia el régimen de las instituciones libres no solamente por la implantación de las mismas

en un grande Estado de tradiciones monárquicas sino tambien por la manera culta reposada y magnánima con que la opinion pública ha apoyado la transición sin que la violencia o el abuso del triunfo hayan herido los sentimientos humanitarios del Brasil y del mundo, que si bien la República Argentina cultivó siempre sinceras y cordiales relaciones con el monarca don Pedro II ella no puede asistir con indiferencia al coronamiento de la revolución institucional sud-americana difundida por San Martín y Bolívar al frente de los ejércitos libertadores que partiendo de las orillas del Plata a las costas del Mar Caribe pasaron las mas altas cordilleras para acudir a la cita inmortal del campo de Ayacucho, que la circunstancia de adoptar la República Brasileira la forma federativa por la cual lidiaron los argentinos, hasta incorporarla a su ley fundamental la prestigia mayormente entre ellos a la revolución que ha proclamado los Estados Unidos del Brasil, que los reciprocos sentimientos de simpatía que los pueblos, gobiernos y Repúblicas Argentina y Brasil se han demostrado con frecuencia, se robustecen en presencia de la comunidad de ideales políticos institucionales creados por los sucesos del 15 de Noviembre y que el 19 del mismo mes el Gobierno de la República acordó continuar sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos del Brasil, rindiendo debido homenaje a su soberanía, que en el día de esta fecha S. E. el enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Brasil ha presentado al gobierno la circular del Ministro de Relaciones Exteriores de su país de fecha 19 de Noviembre avisando a las naciones la proclamación de los Estados Unidos del Brasil, adjuntando la carta autógrafa del Cefe del Poder Ejecutivo que acredita al baron de Alencar para continuar en el desempeño de sus altas funciones, el Presidente de la República en acuerdo general de Ministros—Decreto:

Celebrar en la forma ordenada por este acuerdo el advenimiento de la República de Estados Unidos del Brasil, señalando al efecto el día 8 de Diciembre.

La bandera Nacional será enarbolada en todos los establecimientos públicos, fortalezas y buques de guerra de la Nación.

Los buques de la armada nacional surtos en los puertos de la república y extranjeras se empavesarán y harán los mas altos honores que por las ordenanzas corresponden en este caso.

La intendencia de la capital de la República será invitada a lucir en la noche del día expresado la iluminación de las calles, plazas y monumentos públicos, promover entre el vecindario el embanderamiento e iluminación de los edificios particulares.

El ministro de Relaciones Exteriores visitará al enviado extraordinario y ministro plenipotenciario del Brasil presentándole los votos de la República Argentina por la felicidad de su patria en la nueva vida política que inaugura.

Este acuerdo será especialmente comunicado al ministro Plenipotenciario del Brasil y transmitido por telegrama al ministro de la república Argentina en Rio Janeiro.

Los señores gobernadores de las provincias y territorios de la nación

serán invitados a asistir a esta celebración—JUANES CELMAN—Estadista S. Zeballos—N. Quirós Costa—W. Pacheco—S. Passa—E. Lucelo

Itto Janeiro 8—El gobierno provisional ha deportado al vizconde de Ombre Preto y a Silveira Martins.

Renunciaron a los cargos que ejercían Lalayette, Rodriguez Perella y el Baron de Penedo, ministro en Londres.

El Baron Itapuba fue nombrado ministro en Francia.

El Corresponsal.

GACETILLA

PREVENCION

Para evitar dificultades en el cobro de los avisos y trabajos sueltos, prevenimos que no insertaremos ningún aviso en nuestro periódico, ni entregaremos ningún trabajo, si previamente no se abona su importe.

LA ADMINISTRACION.

Regreso—El jueves a la noche regresó de su viaje a Montevideo, el comerciante de esta plaza, don José Corvelto.

Rifa—Hoy a las 3 de la tarde, tendrá lugar la rifa de un hermoso piano, en la Librería del señor Plácido Escribanis.

Comision—A nombre del Jefe Político de Minas y en el suyo propio el Jefe Político del Departamento, teniente coronel Chaves, se ha dirigido a varios respetables ciudadanos de la Villa, invitándolos a formar parte de la Comisión encargada de arbitrar recursos en este Departamento, para el monumento que se ha de levantar en aquel al herido Jefe de los Treinta y Tres, y de cuyo patriótico pensamiento ya se ocupó anteriormente este periódico.

Muy en breve debe celebrarse una reunión con ese objeto y no dudamos del buen resultado de los trabajos que van a iniciarse y de los cuales tendremos al corriente a nuestros lectores.

Precios—Como se esperaba, la fábrica de la Compañía Liebig, de esta Villa ya repartió instrucciones a sus cooperos, para empezar sus faenas del año, del 15 al 20 del corriente.

Los precios que ha abierto ese establecimiento son mas altos que los del año anterior: pagará tres pesos por novillo, puesto en la fábrica, según se nos asegura.

Lo adelantado—Acompañado de su joven esposa se encuentra en esta, el apreciable caballero don Dalmiro Estol, establecido actualmente en el Rosario (República Argentina).

La visita del señor Estol y su esposa tiene por objeto pasar algunos días al lado de su familia.

Los saludamos, deseándoles una agradable permanencia al lado de los suyos.

Viajeros concurridos—Por el Apolo partieron el viernes para Buenos Aires las distinguidas señoras de los señores Chaves (padre e hijo) y el caballero Günther, Gerente de Liebig's Extract of Meat Co. L.

El señor Günther regresará esta noche por el Olimpo.

Invitación—Llamamos la atención de nuestros lectores hacia la invitación que dirige al pueblo la Jefatura Política del Departamento sobre los festejos públicos decretados por el Gobierno en celebración de la proclamación de la República Brasileña.

Dicha invitación va en la sección editorial.

Vapores—Hoy baja el Rivalta y sube el Olimpo.

El martes sube el Apolo.

El miércoles baja el Olimpo y sube el Tránsito.

Una visita agradable—Ahora a Constantinopla con S. M. imperial la emperatriz de Alemania, a la que seguiremos de buen grado en la visita que le preparan allí.

Augusto Victoria visitará el harem imperial, noticia que pondrá los dientes largos a los adoradores de la plástica femenina, en cuya religion soy ferviente adepto.

El sultán Abdul-Hamid tiene, joh, envidiable mahometano! siete esposas legítimas y un limitado número de concubinas, todas ellas guapas y con circunstancias, y hasta de varios colores para romper la monotonía, desde la blanca georgiana a la rubia negra.

La emperatriz penetrará en los kioscos que habitan las legítimas y las otras, y tomará café con ellas y con la sultana Valide, madre del soberano.

El emperador Guillermo no será admitido en el harem a pesar de sus virtuosos deseos de visitar aquel misterioso lugar que no se abre jamás para nadie que vista pantalones, excepto el sultán, naturalmente.

Kislar Aga, jefe de los eunucos, acompañará a la emperatriz.

En lo que va de siglo solamente un hombre ha penetrado en el harem. Ese hombre fue Paganini, que dió un concierto, al que asistieron aquellas buenas señoras, que a la conserva el sultán frescas y hermosas como para mil las desee.

Diligencia.—Ayer salió para campaña la de Próspero Bulenguer y regreso al mar.

Sigue lloviendo.—Los estancieros eban de felicitaciones con pequeños intervalos casi toda la semana que termina ha llovido y el tiempo parece que se dispone a darnos mas agua aún.

Mas valt así!

Sociedad Cosmopolita DE SOCORROS MÚTUOS

Por resolución de la Comision Directiva, se hace saber a los socios, que desde el 1.º de Diciembre próximo, la Secretaría de la Sociedad quedará instalada en el local social situado en la calle de Oñate en los días hábiles, de 2 a 12 y 13 a 5 y de 3 a 5 p. m.

Independencia, Nbre 25 de 1889.

El Secretario.

Liga Patriótica de la Enseñanza

Se cita a los señores socios de este centro para la Asamblea General, que tendrá lugar en el local social, el miércoles 31 del corriente a las 8 y 1/2 p. m. para tratar de la inversión de los fondos recaudados por el Exar efectuado últimamente, y de otros asuntos de suma importancia.

Independencia, Diciembre 7 de 1889.

El Secretario.

MARITIMA

ENTRADAS

—Día 6—

Gualeguaychú, queche nacional «Oceania», a M. Suarez, en lastre.

SALIDAS

—Día 6—

Gualeguaychú, chata nacional «Maria», por M. Suarez, con 60 lanas en pie.

SECCION JUDICIAL

Horario del Juzgado L. Departamental

Horas de oficina

De 8 a 11 y 1/2 de la mañana.
De tarde de 2 a 5.

Independencia Abril 6 de 1889.

Antonio Acevedo y Diaz, Actuario.

AVISO JUDICIAL.—En los autos seguidos ante este Juzgado Letrado de Rio Negro por D. Nicolás Cánepa, contra la sucesión de D. Pablo Ordoñez, por cobro ejecutivo de pesos, se ha dictado la siguiente resolución: Independencia 26 de Noviembre de 1889.—Vistos: RESULTANDO de autos a f. 41, que la demandada Da. MARIA RIVERO de ORDOÑEZ fué, en 26 de Octubre de 1889, para que por sí o por apoderado, compareciera ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos promovidos por D. NICOLAS CANEPA contra la sucesión de D. Pablo Ordoñez, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento.—CONSIDERANDO: Que apesar de haber transcurrido con exceso el término del emplazamiento, no ha comparecido ante este Juzgado.—CONSIDERANDO: lo preceptuado en el art. 843 del Código de Procedimiento Civil.—POR ESTOS FUNDAMENTOS: se declara en rebeldía a la parte demandada, por haberlo solicitado la parte actora, lúse por llenado el requisito de la conciliación, en vista de no haber comparecido Da. Maria R. de Ordoñez a cumplir con ese juicio

preceptivo para el que tambien fué citada, notificándose esta resolución por medio de Edictos como lo manda la ley sin perjuicio de que tambien se libre exhorto al Sr. Juez Letrado de Paysandú, y póngase el expediente al despacho para sentencia.—BAYLEY.—Lo proveyó etc. etc. Antonio Acevedo y Diaz, actuario.—Y a los efectos del art. 841 del Código de Procedimiento Civil, para notificar a Da. Maria R. de Ordoñez, por sí y sus menores hijos, se hace la presente publicación.—Independencia 28 Noviembre de 1889.—Antonio Acevedo y Diaz, actuario.

REMATACIÓN.—Por disposición de S. S. el Sr. Juez Letrado Departamental de Rio Negro, Dr. D. Franklin Bayley se hace saber al publico: Que el día cuatro de Diciembre entrante de 1889 a las 10 de la tarde, y en las puertas de la Oficina Actuarial de este Juzgado, el Rematador público D. Gregorio V. Goyeneche, asistido de la gacil y del Actuario, procederá a la venta de una fracción de campo, de pastoreo, perteneciente al menor Manuel Villanueva, situada en el distrito de Sanchez y Sección judicial de este Departamento, compuesta su área de noventa y dos cuadradas, que deben ser puestas dentro de la mayor área que puse don Luis Florin en la misma sección, lindando con la Sucesión de D. David Stirling, o sea en el paraje denominado Sanchez Chico, debiendo fíjarse una línea semi-paralela por el costado de ese lindero, y de manera que quede regular para ambas partes, y con aguas, teniendo para esto presente el plano que corre a f. 4 de los autos rotulados «Don José E. T. y Maria tutor del menor Manuel Villanueva contra don Luis Florin por rendición de cuentas, incidente sobre entrega y ubicación de 92 cuadradas de campo al menor, y que han sido teazadas en la cantidad de 1889 \$». No se admite oferta que no alcance a las dos terceras partes de su tasación, debiendo el mayor postor oír en el acto de adjudicación, el cinco por ciento del avalúo de los efectos expresados en el art. 919 del Código de Procedimientos Civil. Los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados.—Independencia, Noviembre 27 de 1889.—Antonio Acevedo Diaz, actuario.

EXPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rio Negro Dr. D. Franklin Bayley, se hace saber que ante el Juzgado se ha decretado el aplazamiento de todos los autos que por cualquier título se consideren con derecho a sus bienes, para que dentro del término de treinta días comparezcan a defender sus acciones, bajo apercibimiento de declararse en rebeldía por decaído, y de lo que se libre lugar por decaído.—Independencia, Noviembre 19 de 1889.—Antonio Acevedo Diaz, actuario.

AVISOS OFICIALES

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Horas de oficina

Se previene al público que de esta fecha en adelante las horas de oficina serán—

De mañana de 8 a 11.

De tarde de 3 a 5.

Independencia, Octubre 15 de 1889.

Por autorización

El Secretario Interino.

JUNTA E. ADMINISTRATIVA

Ordenanza municipal

La Junta Económico Administrativa del Departamento de Rio Negro con autorización superior

DISPONE:

Art. 1.º Los propietarios de terrenos ubicados en esta Villa y comprendidos dentro de los límites siguientes: A partir de la plaza Constitución cuatro cuadradas al Nor Este, cuatro id al Sud Este, tres id al Nor Oeste y cuatro id al Sud Oeste, procederán en el perentorio término de seis meses a la construcción de cercos, veredas y canaletas en sus respectivos frentes.

Art. 2.º La altura de las paredes de cerco serán de dos metros fuera del cimentio y su espesor de un ladrillo.

Art. 3.º El ancho de las veredas en los terrenos situados con frente a las calles 25 de Mayo, 18 de Julio, Treinta y Tres y Montevideo, serán de 3 varas y de dos varas en las demás calles.

Art. 4.º El ancho de las canaletas en general será de noventa centímetros por treinta de profundidad en su parte máxima, debiendo ser su construcción de forma semi-circular.

Art. 5.º Las veredas existentes actualmente serán reconstruidas bajándose al nivel correspondiente, dándoles el ensanche que corresponda con arreglo a las dimensiones establecidas en el artículo 3.º.

Art. 6.º De acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de 17 de Julio de 1885, la

Junta designará a cada propietario el material que deberá emplear en cada clase de construcción al solicitar el permiso (que le será expedido gratis) así como le demandará los niveles correspondientes.

Art. 7.º Los propietarios que no dierean cumplimiento a lo ordenado dentro del término uregado en el art. 1.º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los remisos, procediendo en un todo de acuerdo a lo que determinan los art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Independencia, Julio 5 de 1889.

ROBERTO C. MENDOZA
Pta. Interina.

José Beyrles,
Secretario Interino.

NOTA.—Todos los datos que se relacionen con esta ordenanza estarán de manifiesto para los interesados en la Secretaría de la Junta.

AVISO

Administración de Rentas

Se previene al publico que desde el 15 del corriente las horas de oficina serán las siguientes:

De mañana de 7 a 11.

De tarde de 3 a 5.

DIAS FERIADOS

De 8 a 10

Independencia, Octubre 6 de 1889.

El Administrador.

AVISOS GENERALES

Rifa

Se hace saber a todos las personas que han comprado números para la Rifa del Piano de mil propiedad, que el sorteo tendrá lugar el domingo 6 de Diciembre a las 3 de la tarde en la Librería Nacional del que suscribi.

Independencia, Noviembre 23 de 1889.

Plácido Escribanis.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Para los fines convenientes participo al publico que he vendido a mi hermano don Guillermo Barquiza la casa de comercio denominada «El Barquillo Independencia», que hasta ahora habia estado bajo la razón de la Sucesión de mi fuado esposo don Antonio Bravo, debiendo entenderse en la que suscribe los deudores o acreedores existentes en la actualidad relativos a dicha casa.

Independencia, Noviembre 20 de 1889.

Fausta B. de Bravo.

NUEVA EMPRESA

DE NAVEGACION A VAPOR

INAUGURA ESTE SERVICIO

EL MAGNIFICO Y COMODO VAPOR

PAQUETE ARGENTINO

RIVADAVIA

Itinerario en vigencia desde el 10 de Noviembre de 1889 tocando en todos los puntos

Orientales y Argentinos

SUBIDA los JUEVES

BAJADA los DOMINGOS

Los señores pasajeros deberán pagar su pasaje en la Agencia.

Por mas datos ocurrir a su Agente.

Mariano Suarez.

Calle 33 N.º 25 (en el puerto), Teléfono núm. 5

Fray Bentos, Noviembre 7 de 1889.

PASCUAL QUARTINO

EDUARDO ZALDUENDO

CORREDORES

Compra y venta de fondos públicos y tierras—dinero sobre hipoteca de bienes raíces urbanos y rurales—venta de cambios—descuento de valores comerciales de la tramitación de hipotecas en el Banco Nacional.

Escritorio calle Misiones número 126

Correspondencia calle Paysandú número 60—Bolsa de Comercio.

MONTEVIDEO

DOCTOR E. RIESE

Se estableció en esta el doctor E. Riese como médico y cirujano, en la casa que ocupa el señor doctor Parr. Tendrá horas de consulta en esta casa, por la mañana desde las 6 hasta las 10 y por la tarde desde las 4 hasta las 6, excepto el jueves y domingo de tarde. Para el sábado será la hora de consulta de 11 a 12 por la mañana.

Art. 7.º Los propietarios que no dierean cumplimiento a lo ordenado dentro del término uregado en el art. 1.º la Junta mandará practicar las obras por cuenta de los remisos, procediendo en un todo de acuerdo a lo que determinan los art. 12, 13 y 14 de la Ley de 17 de Julio de 1885.

Independencia, Julio 5 de 1889.

ROBERTO C. MENDOZA

Pta. Interina.

José Beyrles,

Secretario Interino.

NOTA.—Todos los datos que se relacionen con esta ordenanza estarán de manifiesto para los interesados en la Secretaría de la Junta.

Independencia, Noviembre 23 de 1889.

El Administrador.

AL COMERCIO

ESTANCIEROS

Ponemos en conocimiento del comercio y de nuestros relaciones en general que hemos establecido en esta ciudad un punto de comercio que abarca los ramos de ALMACEN, TIENDA, FERRERIA y BARRACA.

Contamos con comodidades de material para recibir a nuestra consiguencia toda clase de frutos, novedades, etc. y estamos relacionados con las principales casas de la Capital, lo cual nos habilita para cumplir debidamente las ordenes que se dignen enviarnos.

Los señores estancieros hallaran en nuestra casa los repuestos de repuestos POLVOS de COOPER, NICOTINA y FALUDO QUIBBEL.

Nuestra larga practica en los negocios mercantiles, unida a los muchos elementos con que contamos, nos confiere confianza a las personas que se sirven utilizar nuestros servicios.

Nuevo Berlin, Agosto 20 de 1889.

Pigrau & Garbarrin.

AVISO

Administración de Rentas

Se previene al publico que desde el 15 del corriente las horas de oficina serán las siguientes:

De mañana de 7 a 11.

De tarde de 3 a 5.

DIAS FERIADOS

De 8 a 10

Independencia, Octubre 6 de 1889.

El Administrador.

AVISOS GENERALES

Rifa

Se hace saber a todas las personas que han comprado números para la Rifa del Piano de mil propiedad, que el sorteo tendrá lugar el domingo 6 de Diciembre a las 3 de la tarde en la Librería Nacional del que suscribi.

Independencia, Noviembre 23 de 1889.

Plácido Escribanis.

VENTA DE CASA COMERCIAL

Para los fines convenientes participo al publico que he vendido a mi hermano don Guillermo Barquiza la casa de comercio denominada «El Barquillo Independencia», que hasta ahora habia estado bajo la razón de la Sucesión de mi fuado esposo don Antonio Bravo, debiendo entenderse en la que suscribe los deudores o acreedores existentes en la actualidad relativos a dicha casa.

Independencia, Noviembre 20 de 1889.

Fausta B. de Bravo.

NUEVA EMPRESA

DE NAVEGACION A VAPOR

INAUGURA ESTE SERVICIO

EL MAGNIFICO Y COMODO VAPOR

PAQUETE ARGENTINO

RIVADAVIA

Itinerario en vigencia desde el 10 de Noviembre de 1889 tocando en todos los puntos

Orientales y Argentinos

SUBIDA los JUEVES

BAJADA los DOMINGOS

Los señores pasajeros deberán pagar su pasaje en la Agencia.

Por mas datos ocurrir a su Agente.

Mariano Suarez.

Calle 33 N.º 25 (en el puerto), Teléfono núm. 5

Fray Bentos, Noviembre 7 de 1889.

PASCUAL QUARTINO

EDUARDO ZALDUENDO

CORREDORES

Compra y venta de fondos públicos y tierras—dinero sobre hipoteca de bienes raíces urbanos y rurales—venta de cambios—descuento de valores comerciales de la tramitación de hipotecas en el Banco Nacional.

Escritorio calle Misiones número 126

Correspondencia calle Paysandú número 60—Bolsa de Comercio.

MONTEVIDEO

LA PLATENSE FLOTILLA COMPANY LIMITED



ITINERARIO DESDE EL 1.º DE NOVIEMBRE

VAPOR INGLES

APOLO

Capitan—J. J. MURRAY

Sube los miércoles y baja los viernes

VAPOR INGLES

TRIDENTE

Capitan—J. PEPPER

Sube los miércoles y baja los sábados

Sin tocar en Buenos Aires y tocando en la Colonia.

VAPOR ARGENTINO

OLIMPO

Capitan—M. MAGNANCO

Sube los domingos y baja los miércoles

Vapor oriental

DAYMAN

Capitan—J. GAVAZZO

Falo para Gualeguaychú todos los días de sabida y bajada de vapores, despues de las llegas de estos.

Vapores de carga

DELTA Y ELENA

Reciben cargas para Montevideo y Buenos Aires en condiciones en extremo ventajosas para los cargadores.

NOTA.—La Agencia cuenta con un completo servicio de embarcaciones para la carga y descarga.

OTRA.—Desde la fecha no se entregará ningun cargo ni embarque sin que previamente se presente a la Agencia el conocimiento o boleto respectivo.

Agencia—25 de Mayo N.ºs. 1 a 6

Teléfono La Union Núm. 6

Curación segura

la COHEA, del HISTERICO

de las COVULSIONES, del NERVIOSISMO de la Menstruacion y de la EPILEPSIA

En todas las Farmacias

GRAJEAS GELINEAU

J. GONZALEZ y Co., en Soana, cerca de Paris

EDUARDO ACEVEDO

ABOGADO

JUAN J. MENDOZA

PROCURADOR

Se encargan de la direcion y defensa de asuntos judiciales y administrativos, arreglo de testamentos etc.

Tienen su Estudio en la calle 25 de Mayo núm. 1 a 6.

Teléfono La Union núm. 6

GREGORIO V. GOYENEHE

REMATADOR, PROCURADOR Y COMISIONISTA

Calle Progreso núm. 5

AVISO

Administración de Rentas

Se previene al publico que desde el 15 del corriente las horas de oficina serán las siguientes:

De mañana de 7 a 11.

De tarde de 3 a 5.

DIAS FERIADOS

De 8 a 10

Independencia, Octubre 6 de 1889.

